



# CONCEJO DE BUCARAMANGA

# GACETA

## INDICE

|   |         |
|---|---------|
| ACUERDO No 009 DEL 07 MAYO DE 2013..... | 01 – 04 |
| ACUERDO No 010 DEL 07 MAYO DE 2013..... | 04 – 06 |
| ACUERDO No 011 DEL 07 MAYO DE 2013..... | 06 – 08 |



**ACUERDO No 009 DE MAYO 07 DE 2013**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN LAS FERIAS DE LAS MIPYMES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

**EL CONCEJO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución política de Colombia, el artículo 136 de 1994, el acuerdo Municipal 075 de 1994, la Ley 590 de 2000, la ley 905 de 2004, la ley 1450 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política en su artículo 333 establece que el Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.
2. Que la Ley 590 de 2000, modificada parcialmente por la Ley 905 de 2004, Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa, establece en el artículo primero, objeto de la ley, en su literal A, promover el desarrollo integral de las micro, pequeñas y medianas empresas en consideración a sus aptitudes para la generación de empleo, el desarrollo regional, la integración entre sectores económicos, el aprovechamiento productivo de pequeños capitales y teniendo en cuenta la capacidad empresarial de los colombianos.
3. Que la Ley 590 de 2000 en su literal b) modificado por el art. 1, Ley 905 de 2004, modificado por el art. 74, Ley 1151 de 2007, establece el estímulo a la formación de mercados altamente competitivos mediante el fomento a la permanente creación y funcionamiento de la mayor cantidad de micro, pequeñas y medianas empresas, Mipymes.
4. Que en general, la Ley 590 de 2000, modificada parcialmente por la Ley 905 de 2004, establece los objetivos, definiciones y marcos institucionales en los que se enmarcará la Ley y la participación del Gobierno en la promoción de las MIPYMES a nivel Nacional.
5. Que la Ley 1450 de 2011 o Plan Nacional de Desarrollo crea las Comisiones Regionales de Competitividad y el Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, reglamentado por el Decreto Nacional 3321 de 2011.
6. Que el Decreto 734 de 2012, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones, establece la Promoción al Desarrollo y Protección de la Industria Nacional, en su Artículo 4.1.1: Promoción del desarrollo en la contratación pública y los beneficios que otorgará el Gobierno Nacional para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes).
7. Que el Acuerdo Municipal 030 que crea el Instituto Municipal de Empleo Y Fomento Empresarial Del Municipio de Bucaramanga (IMEBU), en su artículo quinto establece como misión el impulso de programas de fomento empresarial y en su artículo sexto como finalidad la promoción económica y empresarial. Igualmente, en su artículo séptimo establece como una de las funciones del IMEBU brindar orientación profesional y asesoramiento empresarial a los ciudadanos.
8. Que el Acuerdo Municipal 014 de 2012 o Plan Municipal de Desarrollo: Bucaramanga Capital Sostenible, incluye dentro del Programa EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL, el objetivo de generar las acciones que permitan el crecimiento empresarial y las ideas de negocio con criterios de sostenibilidad a partir de procesos articulados dentro de una ruta con asesoría, capacitación, acompañamiento y fortalecimiento apoyándose en líneas de microcrédito o capital semilla con soporte del Observatorio del Empleo.
9. Que el Acuerdo Municipal 014 de 2012 o Plan Municipal de Desarrollo: Bucaramanga Capital Sostenible, incluye dentro del Programa GLOBALIZACIÓN EMPRESARIAL, el objetivo de articular el proceso de comercialización de las empresas de la ciudad por medio del apoyo a las Comercializadoras Internacionales y otras asociaciones comerciales a través de la realización de misiones comerciales (exploratorias o de negocios) y el desarrollo de ruedas de negocios que estén respaldadas por una oferta exportable de bienes y servicios de calidad y sostenibilidad en el tiempo. En el subprograma DINAMIZACIÓN COMERCIAL DE LAS EMPRESAS, el objetivo de estructurar el proceso de búsqueda de información sobre nichos de mercados potenciales para la oferta exportable de bienes y servicios de la ciudad y ejecutar las acciones para que el comercio internacional se desarrolle a través de

- estrategias tales como misiones comerciales y/o exploratorias, ruedas de negocios y el fortalecimiento a las comercializadoras internacionales.
10. Que el Acuerdo Municipal 014 de 2012 o Plan Municipal de Desarrollo: Bucaramanga Capital Sostenible, incluye dentro del Programa EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL, subprograma FORMALIZACIÓN LABORAL Y EMPRESARIAL, las siguientes metas: Apoyar la creación de 155 nuevas unidades productivas innovadoras - Otorgar 130 créditos a microempresas del sector productivo - Otorgar 6.500 microcréditos a microempresas financiadas en plena producción - Apoyar 45 proyectos con recursos capital semilla - Diagnosticar, asesorar y fortalecer 2.000 empresas - Apoyar la participación de empresas en 30 escenarios de comercialización a nivel local e internacionalización.
  11. Que el Acuerdo Municipal 014 de 2012 o Plan Municipal de Desarrollo: Bucaramanga Capital Sostenible, incluye dentro del Programa GLOBALIZACIÓN EMPRESARIAL, subprograma DINAMIZACIÓN COMERCIAL DE LAS EMPRESAS, las metas de: Apoyar la estructuración y realización de 10 misiones comerciales o exploratorias - Apoyar la estructuración y realización de 10 ruedas de negocios Nacionales e Internacionales - Apoyar 8 empresarios destacados - Crear y poner en marcha 1 Consultorio Asesor de Asuntos Internacionales (CAAI).
  12. Que el Acuerdo Municipal 014 de 2012 o Plan Municipal de Desarrollo: Bucaramanga Capital Sostenible, incluye dentro del programa FORTALECIMIENTO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN DE CIUDAD, subprograma MARKETING TERRITORIAL PARA LA ATRACCIÓN DE CAPITAL, las metas: Crear y promocionar 1 Marca Ciudad - Apoyar 4 iniciativas encaminadas a la atracción de inversión de capitales extranjeros - Formular e implementar 1 plan de gestión de cooperación internacional.
  13. Que el Acuerdo Municipal 014 de 2012 o Plan Municipal de Desarrollo: Bucaramanga Capital Sostenible, incluye dentro del Programa DISEÑO E INNOVACIÓN COMO ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO COMPETITIVO DE LA OFERTA DEL MACROSECTOR DE PRENDAS DE VESTIR, subprograma INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UNA OFERTA DE PRODUCTOS COMPETITIVOS EN MERCADOS GLOBALIZADOS, la meta: Apoyar y promocionar la gestión metodológica de la innovación, a través del diseño y desarrollo de productos en 100 procesos (Calzado - Marroquinería, Confecciones y Joyería).
  14. Que el Decreto Municipal 018 de Enero de 2011, crea la Oficina Asesora de Asuntos Internacionales - OFAI del Municipio de Bucaramanga, que cumplirá una función centralizadora y articuladora de la Política Pública de Desarrollo Empresarial e Internacionalización de Bucaramanga, en el rol de impulsora de la transformación productiva y la globalización de la ciudad, con el fin de evitar la duplicidad e ineficacia de esfuerzos, y la dispersión institucional y de recursos, principalmente en temas cruciales como la gestión del desarrollo empresarial, el manejo de los asuntos internacionales, la promoción de la ciudad al exterior, la cooperación internacional, la atracción de inversiones, la diversificación de mercados, la comercialización internacional, el citymarketing para posicionamiento territorial de productos y marcas locales y regionales, la cultura exportadora, y las finanzas y los negocios internacionales.
  15. Que en aras de la garantía de los principios constitucionales de planeación, igualdad, libertad de empresa y desarrollo social, se hace necesario impulsar una política seria y de orden municipal de impulso integral a las MIPYMES mediante la integración de las diversas entidades al interior de la Administración y otras entidades de carácter público y privado, con mecanismos diseñados para acompañar a las MIPYMES por comunas y anualmente premiar la mejor gestión empresarial para incentivar la legalidad, el desarrollo, la innovación y proyección empresarial en todo el territorio bumangués.

#### ACUERDA

#### ARTÍCULO PRIMERO. NATURALEZA JURÍDICA:

Créanse las ferias de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) Comunales, como programa interinstitucional donde se articulan estrategias y acciones tendientes al mejoramiento y proyección de las MIPYMES de la ciudad de Bucaramanga, Estas ferias se ajustaran al Plan de Desarrollo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVOS:** El objetivo de este programa consiste con promover para las comunas y corregimientos un escenario para el impulso y generación de empleo, la innovación y la competitividad empresarial, fundamento en la organización y fortalecimiento gremial a partir de la estructura de clúster.

#### ARTÍCULO TERCERO. EL COMITÉ COORDINADOR DE LAS FERIAS DE LAS

**MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) COMUNALES**, y será integrado:

1. El Alcalde de Bucaramanga o su delegado, quien lo presidirá.
2. El Director del IMEBU
3. El Asesor de la oficina de Asuntos Internacionales.
4. El secretario de Desarrollo Social o su delegado.
5. El Secretario de Hacienda o su delegado.
6. El Asesor de Comunicación y prensa del Municipio.
7. El director del Instituto de Cultura y Turismo
8. El Director de ACOPI o su delegado.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Podrán ser invitados al Comité Coordinador de las Ferias de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas MIPYMES, las personas naturales o jurídicas que a bien se estimen convenientes para aportar a este proyecto institucional y participaran de las sesiones con voz pero sin voto.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** La secretaria Técnica será ejercida por uno de quienes conforman el Comité Coordinador, la cual será designada por dicho Comité, para periodos que estos establezcan. Sus funciones serán las establecidas en el Artículo Tercero parágrafo cuarto de la ley 905 de 2004.

**ARTÍCULO CUARTO. FUNCIONES DEL COMITÉ COORDINADOR DE LAS FERIAS DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES):**

Diseñar, implementar y realizar la evaluación ex post de las Ferias de MIPYMES, en la búsqueda de cumplir el objetivo propuesto en este acuerdo.

**PARAGRAFO:** El alcalde o su delegado, junto con el director del IMEBU, se harán cargo de la elaboración del reglamento de funcionamiento del comité coordinador de la Feria.

**ARTÍCULO QUINTO.** Funciones del secretario técnico del comité coordinador de las Ferias de las Micro, Pequeñas Y Medianas Empresas MIPYMES.

1. De conformidad con las instrucciones impartidas por el Comité Coordinador, dirigir la implementación y desarrollo de las ferias.
2. Articular las actividades a desarrollar en el marco de las Feria de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas MIPYMES.
3. Levantar actas de cada sesión del Comité.
4. Remitir informe anual al Concejo de Bucaramanga en relación con la actividad del Comité Coordinador de las Ferias de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas MIPYMES.
5. Las demás que le sean asignadas conforme el reglamento del Comité Coordinador de las Ferias de las Micro,

Pequeñas y Medianas empresas MIPYMES.

**ARTÍCULO SEXTO. DEROGATORIAS Y VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones, normas y Acuerdos Municipales que le sean contrarios.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los Veintiséis (26) días del mes de Abril del año Dos Mil Trece (2013).

La Presidente,

**SANDRA LUCIA PACHON MONCADA**

La Secretaria General,

**NUBIA SUAREZ RANGEL**

El Autor

**DIEGO FRAN ARIZA PEREZ**  
Honorable Concejal

El Ponente,

**WILSON RAMIREZ GONZALEZ**  
Honorable Concejal

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

**CERTIFICAN:**

Que el presente Acuerdo No. 009 Del **2013**, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidente,

**SANDRA LUCIA PACHON MONCADA**

La Secretaria General,

**NUBIA SUAREZ RANGEL**

**PROYECTO DE ACUERDO No 004 DEL 04 DE MARZO DE 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN LAS FERIAS DE LAS MIPYMES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los veintinueve (29) Días del mes de abril de 2013.

**JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO**  
Secretario Administrativo

**REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,**

A los veintinueve (29) Días del mes de abril de 2013. .

**PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**

**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

**CERTIFICA:**

Que el anterior Acuerdo No. 009 de 2013, expedido Por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado a los veintinueve (29) Días del mes de abril de 2013.

**PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**

**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
Alcalde de Bucaramanga

**ACUERDO No 010 DE MAYO 07 DE 2013**

**"POR EL CUAL SE CREA UN NUMERAL Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECCION FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013"**

**EL CONCEJO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y el Artículo 100 del Decreto 076 del 2005, y

**CONSIDERANDO**

- a) Que el Decreto Municipal Nro. 076 del 2005 en su artículo 100 prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.
- b) Que a treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil doce (2012), **EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**, presentó saldos sin ejecutar por valor de **MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$1.507.993.287)M/CTE.**, según certificación expedida por la Secretaría de Hacienda y la Tesorería del Municipio de Bucaramanga.
- c) Que para la correcta ejecución del presupuesto es necesario adicionar el presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio sección Fondo de Vigilancia para la presente vigencia fiscal.

Que en virtud de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créase el siguiente numeral:

**A. PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
**12 RECURSOS DE CAPITAL**  
**122 RECURSOS DE BALANCE**  
12201 EXCEDENTES FINANCIEROS

**DEFINICION**

**EXCEDENTES FINANCIEROS:**

Ingresos provenientes de recursos que no se comprometieron a 31 de diciembre de 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2013 en la suma de **MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 1.507.993.287) M/CTE.**

|            |                                  |                      |
|------------|----------------------------------|----------------------|
| <b>A</b>   | <b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>   |                      |
| <b>1</b>   | <b>INGRESOS</b>                  |                      |
| <b>12</b>  | <b>RECURSOS DE CAPITAL</b>       |                      |
| <b>122</b> | <b>RECURSOS DE BALANCE</b>       |                      |
| 12201      | EXCEDENTES FINANCIEROS 2012      | 1,507,993,287        |
|            | <b>TOTAL ADICION DE INGRESOS</b> | <b>1,507,993,287</b> |

|             |  |                      |
|-------------|--|----------------------|
| <b>B</b>    | <b>PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>            |                      |
| <b>2121</b> | <b>ADQUISICION DE BIENES</b>             |                      |
| 20211       | Equipos Varios                           | 1,166,572,115        |
| 20212       | Combustible y Mantenimiento de Vehículos | 159,794,820          |
| <b>2122</b> | <b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>          |                      |
| 21221       | Mantenimiento de sedes                   | 57,000,000           |
| 21222       | Apoyo logístico orden Público            | 72,075,752           |
| <b>213</b>  | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>         |                      |
| <b>2133</b> | <b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>   |                      |
| 21331       | Gastos de Bienestar Social               | 52,550,600           |
|             | <b>TOTAL ADICION DE EGRESOS</b>          | <b>1,507,993,287</b> |

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los Treinta (30) días del mes de Abril del año Dos Mil Trece (2013).

La Presidente,

**SANDRA LUCIA PACHON MONCADA**

La Secretaria General,

**NUBIA SUAREZ RANGEL**

El Autor

**MAURICIO MEJIA ABELLO**  
ALCALDE ( E )

La Ponente,

**MARTHA ANTOLINEZ GARCIA**  
Honorable Concejal

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

**CERTIFICAN:**

Que el presente Acuerdo No. Del **2013**, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidente,

**SANDRA LUCIA PACHON MONCADA**

La Secretaria General,

**NUBIA SUAREZ RANGEL**

**PROYECTO DE ACUERDO No 017 DEL 12 DE ABRIL DE 2013 "POR EL CUAL SE CREA UN NUMERAL Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECCION FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013"**

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los dos (02) Días del mes de mayo de 2013.

**JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO**  
Secretario Administrativo

**REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,**

A los dos (02) Días del mes de mayo de 2013.

**PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**

**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

**CERTIFICA:**

Que el anterior Acuerdo No. 010 de 2013, expedido Por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado a los dos (02) Días del mes de mayo de 2013.

**PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**

**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
Alcalde de Bucaramanga

**ACUERDO No 011 DE MAYO 07 DE 2013**

**"POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- SECCION INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL IMEBU PARA LA VIGENCIA FISCAL 2.013"**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 100 del Decreto 076 de 2005 prevé la presentación de Proyecto de Acuerdo sobre créditos adicionales al Presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 14 literal c) del Acuerdo Municipal 030 de Diciembre 19 de 2002, es función del Consejo Directivo del IMEBU, aprobar el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos del **Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial-IMEBU**, el cual hace parte del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga.

Que el Presupuesto General del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA, hace parte integral del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, en virtud de lo consagrado en el Decreto 071 del 12 de Diciembre de 2007.

Que realizados los estados financieros a diciembre de 2012, se presentan excedentes financieros representados en recursos no ejecutados por un valor de QUINIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$514.905.275.00) MCTE, los cuales son necesarios e indispensables para poder dar cumplimiento a las metas e indicadores de los proyectos inscritos en el Plan de desarrollo Bucaramanga Capital Sostenible 20012-2015.

Que mediante Acta N° 003 de Marzo 15 de 2013, el Consejo Directivo del IMEBU, aprobó la adición de los excedentes financieros de la vigencia fiscal 2012 para la vigencia fiscal 2013 por valor de QUINIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$514.905.975.00) MCTE.

Que mediante Certificación expedida por el SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA, existen los recursos disponibles en las cuentas Bancarias a nombre de la Institución por valor de QUINIENTOS

CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$514.905.275.00) MCTE.

En virtud de lo expuesto;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese el Presupuesto de Rentas y Gastos del **Municipio de Bucaramanga- Sección Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial IMEBU**, vigencia 2013 en la suma de **QUINIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$514.905.275,00)** así:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

|                                |                                   |                      |
|--------------------------------|-----------------------------------|----------------------|
| <b>02</b>                      | <b>INGRESOS</b>                   |                      |
| <b>0207</b>                    | <b>RECURSOS DE CAPITAL</b>        |                      |
| 020716                         | Excedentes Financieros            | \$289.905.275        |
| 020790                         | Otros – Organizaciones Solidarias | <u>\$225.000.000</u> |
| <b>TOTAL PPTO. DE INGRESOS</b> |                                   | <b>\$514.905.275</b> |

**PRESUPUESTO GASTOS**

|                             |   |                       |
|-----------------------------|---|-----------------------|
| <b>05</b>                   | <b>PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN</b> |                       |
| <b>0542</b>                 | <b>SECTOR TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>  |                       |
| 054290                      | Otros Programas de Inversión              |                       |
| 0542900502                  | Capital Semilla – Gobierno Nacional       | \$ 225.000.000        |
| 05429009                    | Apoyo a la Comercialización de Productos  |                       |
|                             | Locales en Mercados Nacionales            | \$ 159.905.275        |
| 05429011                    | Fortalecimiento Institucional             | <u>\$ 130.000.000</u> |
| <b>TOTAL PPTO DE GASTOS</b> |   | <b>\$ 514.905.275</b> |

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige partir de la fecha de su publicación.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los Treinta (30) días del mes de Abril del año Dos Mil Trece (2013).

La Presidente,

**SANDRA LUCIA PACHON MONCADA**

La Secretaria General,

**NUBIA SUAREZ RANGEL**

El Autor

**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA**  
ALCALDE

El Ponente,

**EDGAR SUAREZ GUTIERREZ**  
Honorable Concejal

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

**CERTIFICAN:**

Que el presente Acuerdo No. 011 Del **2013**, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidente,

**SANDRA LUCIA PACHON MONCADA**

La Secretaria General,

**NUBIA SUAREZ RANGEL**

**PROYECTO DE ACUERDO No 023 DEL 19 DE ABRIL DE 2013 "POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- SECCION INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL IMEBU PARA LA VIGENCIA FISCAL 2.013"**

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los dos (02) Días del mes de mayo de 2013.

**JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO**  
Secretario Administrativo

**REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,**

A los dos (02) Días del mes de mayo de 2013.

**PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**

**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

**CERTIFICA:**

Que el anterior Acuerdo No. 011 de 2013, expedido Por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado a los dos (02) Días del mes de mayo de 2013.

**PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**

**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

**CERTIFICA:**

Que el anterior Acuerdo No. 007 de 2013, expedido Por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado a los dieciocho (18) Días del mes de abril de 2013.

**PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**

**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
Alcalde de Bucaramanga